

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de agosto de 2024, de aprobar la modificación de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto número 009P/2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CESIÓN CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	95.466,46
4	Transferencias corrientes	27.000,00

INCREMENTO CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000,00
4	Transferencias corrientes	47.466,46

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 25 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/15.622/24)

